



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|----------------------|---|
| Radicado: | 05001-31-03-015-2019-00268-00 |
| Demandante: | LUZ DARY TABARES DE CHAHIN |
| Demandado: | HÉCTOR RAÚL RESTREPO MONTOYA |
| Asunto: | Incorpora comisorio-ordena oficiar |
| Auto de S N°: | 1995V (1375) 2 |

De conformidad y para los efectos consagrados en los artículos 40 y Ss. del Código General del Proceso, se dispone anexar al expediente el Despacho Comisorio número 059 del 19 de julio de 2021. Debidamente diligenciado.

En virtud de lo anterior, se requiere al auxiliar de la justicia (secuestre) a fin de que rinda cuentas parciales de su gestión, de conformidad con el inciso tercero del artículo 51 del Código General del Proceso, y en este mismo sentido para que se sirva realizar las todas las gestiones que estime pertinentes y necesarias para la efectiva custodia del bien que se encuentra bajo su administración.

De otro lado, en atención a la solicitud que antecede, se ordena que oficiar a la Oficina de Catastro del Municipio de Medellín a fin de que se sirva expedir a costas de la parte interesada el avalúo catastral de los bienes inmuebles identificados con M.I. N° 001-940631 y 001940556 propiedad del señor Héctor Raúl Restrepo Montoya.

procédase en tal sentido por intermedio de la oficina de apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

**Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3e96286841b3127ba8c8feae7a5cfb0fd9f42ef0909832671b5ca2d4584
75450**

Documento generado en 26/08/2021 01:54:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**